

Contrato de la Junta Paronular de Arcoia. Junta 1^a

Los Decretos de esta Junta comprende la
Carta Circular a los Pueblos.

Junta 2^a

El Sr. D. Pedro Ant. de Aulaga Suplica se le
conceda la Comision conferida p. el Intendente
con el Sr. D. Cap. Gral. La Junta acuerda con-
te p. Registros de racionales p. los menores de aquel
Cavallero.

deido el Parecer de los ^{re} Comisionados se
nombran p. Sarg. ^{to} mayores a D. Juan de Clemen-
dia y D. Estevan de Viguri.

2^a

Dejare al arbitrio de los la propuesta de
Ayudantes y banderados y el Comisionado
al cuerpo que quedare encargado de los asuntos
de guerra.

3^a

Que los Alts. luego q. se p.ine huan. cese tambien
el cargo de Capitan, y q. los Capitanes y oficiales
q. estubieren nombrados sigan en sus empleos, y en
los Pueblos donde no estubieren nombrados los nombren.

Junta 3^a

Que se Propierente a la vez se reparta el sueldo
que se ponga corriente al sueldo de los oficiales con-
forme a sus grados y se pague tambien lo devengado.

alos dichos los oficiales Al primer tercio: Que
pidan las Patentes de los oficiales y q. las Rep.
embien rason con sus nombres y apellidos.

Que mientras los oficiales de este tercio no pe-
cunio helso el Rey sabone de la casa de guerra
ala Rep.^{ca} la mitad de lo q. deben percibir de la
Hacienda con exclusion de las Naciones, y campaña
y q. si los oficiales se diere mas helso q. lo que da el
Rey de arce sea de guerra de la ~~Rep.~~ Rep.^{ca}

Que estas ayuden de q. los sujetos Al primer y
tercer tercio hagan los ejercicios Militares dos
dias a la semana en fe de q. se les pague el p. dia

Que la Dip.ⁿ ord.^a qued e encargada de embiar en
caso necesario los otros dos tercios.

Que todas las Familias tengan a cada escopeta
que se da al p. al p. que se la Polvora y Bala.

Que el Diputado gral de S. Fe., Apunto N. q.
de encargados de seguir con los asuntos de la Dip.
ord.^a parandore a aquella ciudad el S. Conz. de
-cuerpo y consultor.

Admire el enpleo de May. to mayor D. de
van de Vique.

Junta 4.^a

En vista de que no admire D. Francisco de Mondia
de pleo de S. Fe. mayor se comite a D. Luis de
-zabal.

Que se establezca en S. Fe. la Diputación no
-raria para el dia 8 de Diciembre.

Junta de la Honrra del S. Dip. general de Cortes
afirmar las Cartas que se han de escrivir a los S. Dip.

general y adjunto y Ciudad de S.ⁿ Sev.ⁿ ⁸⁵² acordada q.
se fize el S.^r Dip.^{do} g.^{al} adjunto de esta y a y en caso q.
no quisiere este renombre de Carrilleros

Tercera S.^a

Que los 100 pesos q.^{se} se consideram p.^{re}cision
anual^{te} q.^a constituir un fondo separado sobre
el qual se pueda tomar d.^{me}no q.^a completan
300 pesos q.^{se} falcen q.^a los 100 q.^{se} ha de poner
la R.^{ca} y demas cantidades p.^{re}cias q.^a los ga-
tos de la guerra se repartan p.^{ro} general^{te} entre
los Pueblos de triando este fondo para la paga
de credito y suacion de capitalidad de con d.^{me}no
alas Rep.^{cas} los arbitrios q.^{se} pidieren.

Que las Rep.^{cas} que no hubieren en trezado
en la casa de guerra el diverso de su coning.^{te}
lo hagan con d.^{me}no de la gratificacion de
los voluntarios y 300 de la R.^{ca} y demas gastos
que deben pagarse en la casa de guerra, a.^{no}
sin embien las Rep.^{cas} su cuen^{ta} p.^{re} p.^{re} el
me que viene.

Que se haga una eficaz Represent.^{on} al
Rey de la R.^{ca} solicitando q.^{se} se havi-
lize ala Dip.^{ta} p.^{ra} conceder alas Rep.^{cas} que
obtienen permiso p.^{ra} enagenar algunos pro-
prios, o terrenos a fin de q.^{se} nose recoren el
importante objeto de la R.^{ca} servicio y que
ademas se solicite en la R.^{ca} que el coning.^{to}
no ponga limitacion ni embargo alas Rep.^{cas} q.^{se}
que han tomado cantidades con licencia de la R.^{ca}

Dipⁿ

Tunta 6

El Capⁿ grál pde mil hombres p las obras y
encarga al sang^{te} mayor lo que que el la gente
el tercio una embiando; y que se de parte al. c.
que no deben ser nombrados p. hospitalidad lo
queno saben leer ni escribir: que el nombram^{to}
de aquellos se haga conforme a orden^{da} municipal
la in p^{er}sonas de los que estan hechos antes y en
teniendo de blan^{te} p. lo q. hayan de el p^{er}se.
que el nombram^{to} de sang^{te} y de los no debe re
caer p^{er}sonas: en v^{er}uinos con p^{er}sonas que han
estax prisioneros.
que el nombram^{to} de hospitalidad se elchyan
el 60 años.

Tunta 7a

que se dirija un oficio al Comisario de Guerra
a p^{er} que pare revista a la gente de guerra y a la gente
encargo al adipⁿ para que obligue a las Rep^{as} a
dentro de 15 dias ap^{er}tenen los voluntarios, o diuersos
el aumento de 20 pesos en los 100.
que se registre el Decreto de la Reina Tunta de
Puntaria sobre el servicio militar que deben prestar
una a otras las Rep^{as}. La corona de la Reina y la
de la Reina adentro y que se haga de de 100 el rep^{er}to
de lo que tocara a los p^{er}sonas para el ser^o de los
cios a proporcion de el vicindario y que p. a el ef^{er}
embien ditas: de la fundad de la Reina y la
venidad de la Reina y la Reina y la Reina y la Reina
y que la Dipⁿ haga tambien a reglo de el numero de

Extracto

Recalor de Comis. do A. Meduara se abone qual
gauro q. Indicoes vindo com este motivo.
Quanto ao A. E. M. Brent. A remita au. Negim

Incluído Al. C. M. V. remittiendo Regim.
de Marina a un Desembarco q. tiene para en los
voluntarios.

voluntarios; desegrida al Comis. de Guerra q. lo don
a los Cariccionos el Diario y ida y vuelta a Casa y
tam^{en} los días q. ocupare sin trabafan en Kum.

El Sr. Conde. expone q. se le cumplen
y alor. uno de los Condes. de por entonces no
tendra el honor de servir a la Junta de Guet.
y pide se recomienden sus meritos a S. M. y
se conceda una Plaza Mayor en Watt. y Granada
y se acuerda dar la recomendacion.